



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, doce de septiembre  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00795 -2022-CED-CSJJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **WALTER APOLO CIFUENTES MIGUEL**, Auxiliar Judicial adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00634-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 182-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor, comunica que ha sido intervenido quirúrgicamente por una lesión al ligamento, estando al Certificado Médico, solicita licencia por salud del 15 de Julio al 13 de Agosto del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00634-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que el servidor WALTER APOLO CIFUENTES MIGUEL, Auxiliar Judicial adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del 04 al 13 de agosto del 2022, bajo apercibimiento

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Quinto.-** El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

**Sexto.-** El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad ....**

**Séptimo.-** Mediante Informe N° 182-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que en referencia a la Resolución Administrativa N° 00634-2022-CED-CSJJU/PJ de fecha 26 de julio del 2022, señala que ha realizado las coordinaciones respectivas con el servidor para la presentación del CITT, siendo así, cumple con regularizar su licencia por enfermedad del 04 al 13 de agosto, por diez (10) días, conforme al CITT que adjunta.

**Octavo.-** Estando al informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-431-00015385-22, por el que acredita el periodo de incapacidad y habiendo cumplido con lo ordenado en la Resolución Administrativa N° 00634-2022-CED-CSJJU/PJ, se concederá con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, por el periodo comprendido del 04 al 13 de agosto del 2022, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo.

**Noveno.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud al servidor **WALTER APOLO CIFUENTES MIGUEL**, Auxiliar Judicial adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del **04 al 13 de agosto del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**